Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmartinc CESAR DAVID MARTIN CORDOBA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Fecha y Hora Sistema: 2026-01-08-1:16 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	159425	**Fecha Registro:**	2025-12-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 68325
Valor Inicial:	62.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	62.500.000,00	**Saldo x Ordenar:** 62.500.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	5.383.403,00	**Valor Neto:**	57.116.597,00				**Valor IVA:**	9.978.991,60	**Nro. Cdp:** 9325
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 61129

TERCERO

Identificacion:	900752141	**Razon Social:**	GERMAN A PERDOMO S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	455200124556	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	157025	**Tipo:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	FACT FVE 10	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-12-31

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
3109 AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA. TUNJA-BOYACÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403084-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	62.500.000,00	0,00	62.500.000,00	62.500.000,00

Objeto:	ID2440228-GERMAN PERDOMO-PAGO No 1-CTO 25001069 H3-FACT FVE 10

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
20000 UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2026-01-02	Generada	62.500.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	9.978.991,60	15,000 %	1.496.849,00	1.496.849,00
2-01-04-01-03-01 RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	52.521.008,00	6,000 %	3.151.260,00	3.151.260,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	52.521.008,00	0,500 %	262.605,00	262.605,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	52.521.008,00	0,900 %	472.689,00	472.689,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026331070002956 Id: 2463851
Folios: 1 Fecha: 2026-01-30 15:27:48
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-CENTROSUR
Destinatario: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR y OTROS

MEMORANDO

Bogotá, 30 de enero de 2026

PARA: DIANA ANDREA RIAÑO AYALA
TECNICO AERONAUTICO VII

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON
SUPERVISOR CONTRATO

Asunto: Envío Subsanacion correcciones contrato 25001069 H3

Cordial saludo Diana

En respuesta a correo electrónico de fecha 28-01-26, respetuosamente me permito enviar los siguientes documentos del contrato 25001069 H3 corregidos:

*Certificado cumplido

*Contrato SECOP - firmado.

*Acta de Recibo parcial Interventoría

*Formato Liquidación IVA

Atentamente,

CR JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON
Gerente Aeropuerto de Guaymaral
Anexo:01 Documentos

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** **CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento — DD: **29** / MM: **Diciembre** / AAAA: **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **GERMAN A. PERDOMO S.A.S**

NIT/CC No.: **900.752.141-1**

Información Contractual

Contrato No.: 25001069 H3 de 2025

Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.

Fecha de suscripción: 28 / oct / 2025 (DD / MM / AAAA) — Fecha de terminación: 15 / jun / 2026 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 250.000.000,00		$ -	$ 250.000.000,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☑ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	FVE 10	29-dic-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	
Valor total amortizado a la fecha	
Amortización presente pago	
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? — NIT Fiducia

¿Se requiere endosar el pago? — NIT beneficiario de endoso

Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 455200124556

Nombre entidad bancaria: BANCO DAVIVIENDA

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	68325
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
C-2403-0600-46-52104E-2403084-02	$ 62.500.000,00
Total a pagar:	**$ 62.500.000,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:		Firma:	
Nombre:	JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON	Nombre:	
Cargo:	SUPERVISOR (E)	Cargo:	
Dependencia:	Direccion Regional Aeronautica Centro Sur	Dependencia:	

OBSERVACIONES

Espacio para
Logo Corporativo

GERMAN A PERDOMO S A S
NIT 900.752.141-1
AV CR 15 122 75
Tel: (601) 3106253800
Bogotá - Colombia
contabilidadgap@gmail.com

FACTURA ELECTRÃ³NICA DE VENTA NO. FVE 10

Fecha y hora Factura
Generación: 31/12/2025, 09:29
Expedición: 31/12/2025, 09:29

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764103819786 aprobado en 20251228
prefijo FVE desde el número 10 al 500 Vigencia: 12 Meses
- Actividad Económica 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Nombre del Cliente UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**Nit ó C.C.** 899.999.059-3	**Fecha de Vencimiento** 2026-01-30
Razón Social UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**Dirección** AV ELDORADO NO 103 15	**Teléfono** (601) 4251000
Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**Vendedor** GERMAN A PERDOMO	**Centro de Costo** 0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO No. 25001069 H3 DE 2025 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO POR EL PERIODO: DEL 28 DE OCTUBRE AL 6 DICIEMBRE DE 2025 CORRESPONDIENTE AL 25%	1.00	62,500,000.00

Total items: 1

Total Bruto	52,521,008.40
IVA 19%	9,978,991.60
Total a Pagar	62,500,000.00

OBSERVACIONES:
#$24-12-00-200;25001068H3
2025;juan.londono@aerocivil.gov.co#$

Valor en Letras:
Sesenta y dos millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-30 por $ 62,500,000.00

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: f5530f8a97f600abc3aec25d49a5eccca4ec5893b6f9c5e86f6bf937fd7888acc67b58ce740c3ccd9dd35a3544761ecd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215869111

(415)7707212489984(8020) 000014121586911 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 1 4 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GERMAN A PERDOMO S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 15 122 75 OF 302

42. Correo electrónico contabilidadgap@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 1 3 7 7 1 9	3 1 0 6 2 5 3 8 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 3 0 1	7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215869111

(415)7707212489984(8020) **000014121586911 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 1 4 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 7 7 6 2 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 7 2 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 1 1 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215869111

(415)7707212489984(8020) **000014121586911 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 2 1 4 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 8 1 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	PACHON	GERMAN	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/05/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900752141	GERMAN A PERDOMO S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 11 SUR 12C 14 BRR CIUDAD BERNA Teléfonos: 3106253800

Dirección electrónica: consorciogap@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 21/07/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71202 - Ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4: 71201 - Ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/03/2018	C.C.	80418195	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** **RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA**		
	Clave: MSER-7.0-12-016	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/Dic/2024

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: CONTRATO:25001069 H3 de 2025 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO. AEROPUERTO: AERÓDROMO DE TUNJA PLAZO INICIAL: **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** FECHA DE INICIACIÓN: **7 DE NOVIEMBRE DEL 2025** FECHA DE TERMINACIÓN: **15 DE DICIEMBRE DEL 2025** PLAZO FINAL: **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**	VALOR INICIAL: $ 250.000.000,00 VALOR ADICIONAL: $ - VALOR FINAL : $ 250.000.000,00	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 1 CONTRATISTA: CONSORCIO AEROTUNJA68 INTERVENTOR: GERMAN A. PERDOMO S.A.S NIT 900.752.141-1 SUPERVISOR: JOSE VICENTE MANTILLA (07/11/2025-07/12/2025)

El día 07 de dicembre del año 2025, en las oficinas del AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE TUNJA, se reunieron el Ing. MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ, como representante legal de la consultoría CONSORCIO AEROTUNJA 68 y GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN como representante legal de la interventoría GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S , con el objeto de recibir la información de los costos correspondientes al Acta de Recibo Parcial del Contrato de consultoría, ejecutado desde el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2025 hasta el 07de diciembre de 2025, los cuales se recibieron a entera satisfacción y corresponden al pago del cobro deInterventoría No. 1.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	**VALORES**	
1. Valor Inicial Contrato	250.000.000,00	
2.Valor Modificación No.1	0,00	
3. Valor total del Contrato (1+2)	250.000.000,00	
4. Valor Pagado del Anticipo	0	
5. Valor que resta por Pagar (3-4)	250.000.000,00	
6. Valor Presente Acta	62.500.000,00	
7. Amortización en esta Acta	0,00	
8. Otras retenciones (Acumuladas)		
9.Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)	62.500.000,00	
10. Pagos Actas Anteriores	0,00	
11. Valor pagado a la fecha mas presente Acta	62.500.000,00	
12. Saldo por pagar del presente contrato	187.500.000,00	**$ 187500000**
13. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha	25,00%	

OBSERVACIONES: La Interventoría y el Supervisor, mediante el presente documento, hacen constar que los costos de Interventoría consignados en el formato de cuenta de cobro, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a los costos del período estipulado del contrato de Interventoría.

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
NOMBRE CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

JOSE VICENTE MANTILLA
GERENTE AEROPORTURARIO
AERONÁUTICA CIVIL

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORIA

Clave: MSER.7.0-12-010 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 1/ ACTA FINAL

PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
07 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2025	29-dic-25

CONTRATO:	2500100910 de 2025	**OBJETO:**	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.		
CONTRATISTA	GERMAN PERDOMO PACHON S.A.S	**RIL:**	GERMAN PERDOMO PACHON	**FECHA DE INICIO CONTRATO**	**FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN**
INTERVENTOR	JOSE VICENTE MANTILLA CACEDO	**RIL:**	N/A	28 DE OTUBRE DE 2025	15 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No.1	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00			$ 0,00	$ 173.555.550,00	69,42%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES									IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		DEDICACIÓN MEDIA	FASE 1 DEDICACIÓN (MESES) TOTAL	VALOR FASE 1	DEDICACIÓN MEDIA	FASE 2 DEDICACIÓN (MESES) TOTAL	VALOR FASE 2	FACTOR MULTIPLICADOR	SALARIO	COSTO TOTAL	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL**																				
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20%	1	$ 5.775.000,00	35%	3	$ 24.255.000,00	2,10	$ 11.000.000,00	**36.030.000**					1	$ 5.775.000,00			3	$ 24.255.000,00	81%
1,2	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	10%	1	$ 2.520.000,00	15%	3	$ 7.560.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**18.060.000**					1	$ 2.520.000,00			3	$ 7.560.000,00	70%
1,3	ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO	10%	1	$ 2.835.000,00	20%	3	$ 14.175.000,00	2,10	$ 9.000.000,00	**17.010.000**					1	$ 2.835.000,00			3	$ 14.175.000,00	83%
1,4	ESPECIALISTA AEROPORTUARIO O AERONAUTICO		1		15%	2	$ 5.670.000,00	2,10	$ 9.000.000,00	**5.670.000**					1	$ -			2	$ 5.670.000,00	100%
1,5	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO		1		15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**5.040.000**						$ -			2	$ 5.040.000,00	100%
1,6	ESPECIALISTA HIDRAULICO	10%	1	$ 2.520.000,00	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**7.560.000**					1	$ 2.520.000,00			2	$ 5.040.000,00	67%
1,7	ESPECIALISTA DISEÑO GEOMETRICO		1		20%	3	$ 12.600.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**12.600.000**						$ -				$ 12.600.000,00	100%
1,8	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	10%	1	$ 2.520.000,00	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**7.560.000**					1	$ 2.520.000,00			2	$ 5.040.000,00	67%
1,9	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	20%	1	$ 4.200.000,00	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**9.240.000**					1	$ 4.200.000,00			2	$ 5.040.000,00	55%
1,1	ESPECIALISTA MECANICO		1		15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**5.040.000**						$ -				$ 5.040.000,00	100%
1,11	ESPECIALISTA ELECTRICO	10%	1	$ 2.520.000,00	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**7.560.000**					1	$ 2.520.000,00			2	$ 5.040.000,00	67%
1,12	PROFESIONAL SOCIAL	20%	1	$ 1.837.500,00	15%	2	$ 2.205.000,00	2,10	$ 3.500.000,00	**4.042.500**					1	$ 1.837.500,00			2	$ 2.205.000,00	55%
1,13	ESPECIALISTA BIM	10%	1	$ 2.520.000,00	20%	3	$ 12.600.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**15.120.000**					1	$ 2.520.000,00			3	$ 12.600.000,00	83%
1,14	ESPECIALISTA AMBIENTAL	10%	1	$ 2.520.000,00	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**7.560.000**					1	$ 2.520.000,00			2	$ 5.040.000,00	67%
1,15	PROFESIONAL FORESTAL	10%	1	$ 2.520.000,00	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**7.560.000**						$ 2.520.000,00			3	$ 5.040.000,00	67%
1,16	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO		1		15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**5.040.000**						$ -				$ 5.040.000,00	100%
1,17	PROFESIONAL EN BIOLOGIA	10%	1	$ 1.890.000,00	15%	2	$ 3.780.000,00	2,10	$ 6.000.000,00	**5.670.000**					1	$ 1.890.000,00			2	$ 3.780.000,00	67%
1,18	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	20%	1	$ 3.150.000,00	20%	2	$ 6.300.000,00	2,10	$ 6.000.000,00	**9.450.000**					1	$ 3.150.000,00			2	$ 6.300.000,00	67%
1,19	TOPOGRAFO	10%	1	$ 1.575.000,00	15%	1	$ 1.575.000,00	2,10	$ 5.000.000,00	**3.150.000**					1	$ 1.575.000,00			1	$ 1.575.000,00	50%
1,2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20%	1	$ 1.575.000,00	20%	3	$ 4.725.000,00	2,10	$ 3.000.000,00	**6.300.000**					1	$ 1.575.000,00			3	$ 4.725.000,00	75%
1,21	ABOGADO	10%	1	$ 2.520.000	15%	2	$ 5.040.000,00	2,10	$ 8.000.000,00	**7.560.000**					1	$ 2.520.000,00			2	$ 5.040.000,00	67%
				$ 42.997.500,00			**145.845.000,00**			**188.842.500,00**											
	1 - TOTAL PERSONAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS									**188.842.500,00**						**42.997.500,00**		**0,00**		**145.845.000,00**	
2	**COSTOS INDIRECTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**						**V/R MENSUAL**	**V/R. POR ETAPA I**											
2,1	INSUMOS PARA COMUNICACIONES, SISTEMAS, DOTACIONES, EDICION DE INFORMES, PLANOS, MEDIO MAGNETICO, DOCUMENTOS Y COPIAS	DIAS	49						$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00					0,00	$			0,00	$ -	0,00%
2,2	TRANSPORTE DE PERSONAL Y GASTOS DE DESPLZAMIENTOS	DIAS	45						$ 8.000.000,00	$ 12.000.000,00					1,1904365000	$ 9.523.509,00			0,00	$ -	0,00%
	2 - TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**PORCENTAJE**								$ **16.000.000,00**						**9.523.509,00**		**0,00**		**0,00**	
3	**COSTOS REEMBOLSABLES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**						**V/R MENSUAL**	**V/R. POR ETAPA I**											
3,1	SOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y/O INSUMOS APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN	BMA	1							$ **5.241.534**					0,00	$	0,00	$		$ -	
	3 - COSTOS INSTRUMENTO AMBIENTAL									$ **5.241.534**								**0,00**		**0,00**	
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)									**SUB TOTAL PERSONAL + OTROS COSTOS INDIRECTOS** $ **210.084.034,00**						**$ 62.521.509,00**		**$ -**		$ 145.845.000,00	69,42%
										IVA (0,19%) $ **39.916.068,00**						**$ 9.974.992,50**		**$ -**		$ 27.750.550,50	69,42%
										VALOR TOTAL ENTREGABLES ESTUDIOS Y DISEÑOS $ **250.000.000,00**					25,00%	**$ 62.500.000,00**		**$ -**		$ 173.555.550,00	69,42%
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO									$ **250.000.000,00**											
	TOTAL PRESENTE ACTA									**$ 62.500.000,00**					**25,00%**	**$ 62.500.000,00**		**$ 0,00**		**$ 173.555.550,00**	**69,79%**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 250.000.000
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 250.000.000
VALOR DE ANTICIPO	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	$ -
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 62.500.000,00
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	$ -
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 62.500.000,00
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	$ -
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	$ -
SALDO POR EJECUTAR	$ 187.500.000,00
SALDO POR AMORTIZAR	$ -

VALOR TOTAL EN LETRAS PESOS M/CTE

OBSERVACIONES:

JOSE VICENTE MANTILLA
SUPERVISOR DESIGNADO (15/10/2025-15/12/2025)
SUPERVISIÓN ENTIDAD
AEROCIVIL

JUAN MANUEL LONDOÑO
SUPERVISOR DESIGNADO (16/12/2025-23/12/2025) E
SUPERVISOR ENTIDAD
AEROCIVIL

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
GERMAN A PERDOMO S.A.S
AEROCIVIL

(I) - Fu el proceso de cortes consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no ejecutivos se conticne con el consecutivo que corresponde.
(II) Corresponde a las especificaciones generales y particulares de los ítems de pago contractuales para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los consignados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.
(III) Corresponde a las condiciones originales relacionadas en el primero orden de la propuesta económica aceptada.
(IV) Corresponde a las nuevas condiciones del contrato relacionadas al acta de modificación formalizada.
(V) Corresponde a las cantidades totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades.
(VI) Corresponde a las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.

(VII) Corresponde a la cantidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.
(VIII) Corresponde al saldo de cantidades que faltan por ejecutar dentro de las condiciones actualmente aprobadas para el contrato.

Nota: Las cantidades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.
Los valores no tienen decimales dentro de

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** **LIQUIDACIÓN IVA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL**		
	Clave: MSER-7.0-12-018	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/Dic/2024

TIPO DE ACTA PARCIAL:	1			
CONTRATO No.	25001069 H3 de 2025			
CONTRATISTA:				
INTERVENTOR:	GERMAN A PERDOMO S.A.S			
SUPERVISOR:	JOSE VICENTE MANTILLA CAICEDO			
COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 250.000.000		
Porcentaje estimado para el A.I.U.				
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	250.000.000,00		$ 250.000.000	$ (250.000.000)
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		0,00	$ 12.500.000,00	$ (12.500.000)
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		0,00	$ 2.375.000,00	$ (2.375.000)
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS		62.500.000,00		
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA		11.875.000,00		
TOTAL IVA		11.875.000,00	2.375.000,00	$ 9.500.000

NOMBRE RL
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON
REPRESENTANTE LEGAL
GERMAN A PERDOMO S.A.S

NOMBRE
JOSE VICENTE MANTILLA CAICEDO
SUPERVISION ENTIDAD
AEROCIVIL

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.418.195 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **GERMAN A PERDOMO SAS** identificada con el NIT **900.752.141-1**, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2025.



GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
80418195 de Bogotá D.C.
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.418.195
PERDOMO PACHON
APELLIDOS
GERMAN ADOLFO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00179801-M-0080418195-20090919
0016278165A 2
1350029841

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103819786

(415)7707212489984(8020) 001876410381978 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 7 5 2 1 4 1	1				

11. Razón social
GERMAN A PERDOMO S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
AV 15 122 75 OF 302

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-29 / 10:31:46 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PERDOMO PACHON GERMAN ADOLFO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80418195 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GERMAN A PERDOMO S A S

997. Fecha formalización 2025-12-29 10:31:46

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103819786

(415)7707212489984(8020) 001876410381978 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900752141	1				

11. Razón social

GERMAN A PERDOMO S A S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GERMAN A PERDOMO S A S AV 15 122 75 OF 302	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVE	10	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11205692
NUMERO

TAPIAS GUZMAN
APELLIDOS

HEMULTH MICHEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1984
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

27-AGO-2002 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1510900-39113582-M-0011205692-20030521 00626 03140O 02 110512813

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



255167-T

HEMULTH MICHEL
TAPIAS GUZMAN
C.C. 11205692
RES. INSCRIPCION 147 DEL 15/03/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

263816

283835

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CAD202B7BF514F6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11205692 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 255167-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 6
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 7
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**25001069 H3 DE 2025**
Nombre del Contratista:	**GERMAN A. PERDOMO S.A.S**
Periodo informe:	**28 de octubre al 7 de diciembre del 2025**
Nombre de Supervisor:	**JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON**
Nombre del Interventor:	**N/A**
Área perteneciente:	**AERONAUTICA CIVIL**

INFORMACION CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	17 de septiembre del 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	28 de octubre del 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	28 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 de diciembre del 2025
VALOR INICIAL:	$ 250.000.000.00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 250.000.000.00

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

El Contrato de interventoría N°25001069 H3 celebrado entre la ARONAUTICA CIVIL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, y el GERMAN A. PERDOMO S.A.S, el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO."
Este informe se elabora dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas GERMAN A. PERDOMO S.A.S en virtud de las consideraciones establecidas en el ANEXO TECNICO.

Por lo anterior, atendiendo las disposiciones técnicas y administrativas se registran las evidencias del seguimiento realizado por parte de esta interventoría a las obligaciones generales y específicas definidas en el contrato.

PERÍODO: 28 de octubre al día 7 de diciembre del año 2025		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE INTERVENTOR **a)** Actuar como un ente de control sobre el CONTRATISTA, para colaborar y apoyar, sin inferir en sus procedimientos privados. **b)**Actuar de manera eficiente y oportuna en todas sus funciones y obligaciones. **c)**Adelantar oportunamente y dentro de su competencia, los trámites necesarios, frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del CONTRATISTA. **d)** Advertir de manera oportuna a la compañía aseguradora, en el evento en que el CONTRATISTA incurra en posibles incumplimientos al contrato. **e)** Advertir de manera oportuna a la compañía aseguradora, sobre las situaciones que puedan representar un posible incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA **f)** Aprobar los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA y siempre estos cumplan lo requerido en los términos del contrato, normativa aplicable y alcance del contrato objeto de su interventoría. **g)** Asegurar el cumplimiento del cronograma, planes de inversión, programa de gerencia de proyectos y las demás obligaciones contractuales del CONTRATISTA objeto de su interventoría, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y la calidad de las actividades contratadas. **h)** Asegurar que el CONTRATISTA de cumplimiento a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual **i)** Asistir técnicamente a la AEROCIVIL, cuando esta lo requiera, teniendo en cuenta los hallazgos realizados por los entes de control y/o los requerimientos internos de la misma cuando haya lugar a estos. **j)** Asistir y participar en las reuniones y comités convocados por la AEROCIVIL, siempre que se requiera, y con los recursos y Especialistas necesarios para ofrecer la asesoría necesaria, en atención a las actividades del contrato en ejecución. **k)** Comprobar que el CONTRATISTA suministre y mantenga el personal técnico mínimo requerido, así como el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos de acuerdo con los pliegos de condiciones, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO** De conformidad con el objeto contractual de la interventoría y en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula No. 8 del Contrato de Interventoría No. 25001069 H3 de 2025, la forma de pago se realizará mediante actas parciales contra la entrega y aprobación de los productos correspondientes. La Aerocivil pagará al contratista el valor del contrato, teniendo en cuenta que el valor total de la interventoría corresponde a la sumatoria de la Etapa I, Etapa II y Etapa III, más los costos indirectos, los costos reembolsables y el IVA, conforme a las condiciones contractuales pactadas. En este sentido, se establece un primer desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de los costos directos e indirectos, más el valor de los gastos reembolsables efectivamente causados durante el período, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual se realizará contra la presentación del informe de verificación de la entrega del documento de metodología de trabajo, el cronograma del proyecto y las hojas de vida de los profesionales propuestos por la consultoría, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión y/o de la Aeronáutica Civil. En atención a lo anterior, la interventoría elaboró y presentó el informe de verificación correspondiente, en el cual se dejó constancia de la entrega y revisión del documento de metodología de trabajo, el cronograma general del proyecto y las hojas de vida del equipo profesional de la consultoría, verificando su conformidad con los	**UBICACIÓN DE SOPORTES** Se envía a la entidad el comunicado el día 29 de diciembre del 2025, donde remite cuenta de cobro parcial No.1 con los respectivos anexos de interventoría del periodo que comprende desde el (28 de octubre al 7 de diciembre de 2025) con sus respectivos anexos.

l) Conocer sobre la organización y disposiciones normativas de la AEROCIVIL y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales y demás legislación nacional aplicable al contrato y sobre los productos de estudios y diseños del mismo. **m)** Controlar el cumplimiento del CONTRATISTA, en las actividades del contrato, conforme a la normatividad, especificaciones técnicas y resoluciones vigentes expedidas por las distintas autoridades. **n)** Convocar las reuniones técnicas a desarrollarse entre el CONSULTOR, INTERVENTORIA y AEROCIVIL, con el fin de conocer, revisar y lograr consolidar los estudios y diseños. **o)** Cuando aplique, verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del contrato de consultoría sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía. **p)** Cumplir lo estipulado en manual de contratación de la AEROCIVIL vigente, por la cual se delegan facultades y, se estable el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los contratos celebrados por la AEROCIVIL. **q)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; las instrucciones que imparta serán por escrito, y son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA siempre y cuando, estén en concordancia con la constitución, la ley y el contrato. **r)** El INTERVENTOR deberá notificar a LA SUPERVISIÓN sobre el daño de alguna instalación o servicios **s)** Evitar que por causas atribuibles a la AEROCIVIL sobrevenga una mayor onerosidad al contrato, rompiendo el equilibrio económico del mismo. **t)E**xigir al contratista de consultoría el respeto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar. **u)** Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **v)** Exigir al CONTRATISTA la información necesaria para realizar el seguimiento y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que contribuyan a la mejora en la ejecución del objeto contractual del proyecto, y en general, adoptar las medidas para un óptimo avance del contrato. **w)** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato objeto de su interventoría. **x)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados al contrato objeto de su interventoría **y)** Hacer cumplir el objeto del contrato origen de este proceso de INTERVENTORÍA. **z)** Hacer cumplir el plazo contractual establecido a través del cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado al CONTRATISTA **aa)** Impartir las instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto contractual del contrato objeto de su interventoría **bb)** Implementar un sistema de correspondencia y archivística, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la AEROCIVIL, cumpliendo con las disposiciones Normativas y las contenidas en circulares, resoluciones y decretos que se relacionen con el manejo de la correspondencia y archivística del contrato vigilado, y del contrato de INTERVENTORÍA. **cc)** La INTERVENTORÍA se obliga a generar soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a las partes para los conflictos	requerimientos contractuales, los términos de referencia y las especificaciones técnicas establecidas. Para la elaboración del citado informe, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría realizó el acompañamiento a las actividades iniciales de la Etapa I del proyecto, incluyendo visitas de prediagnóstico en la localización objeto del contrato, las cuales se desarrollaron de manera satisfactoria. Durante la fase de análisis de la información disponible, la Aeronáutica Civil suministró insumos técnicos que sirvieron como marco de referencia para la revisión de los documentos presentados. El consultor efectuó una revisión detallada de la documentación entregada, evaluando su pertinencia, vigencia, coherencia técnica y aplicabilidad al objeto contractual. Adicionalmente, el consultor, con el acompañamiento de la interventoría, adelantó actividades técnicas preliminares tales como levantamientos topográficos, catastro de redes, inventarios prediales, toma de muestras y ensayos de laboratorio, en la medida en que fueron necesarios para soportar la validación de la metodología propuesta y el cronograma presentado. **Entregables de la Fase I** 1. **Análisis de la Información Existente (Entregable 1)**: Se evaluó la información disponible para establecer el punto de partida de Diseños y estudios técnicos. 2. **Matriz de Necesidades (Entregable 2)**: Se elaboró una matriz que refleja las necesidades específicas del proyecto, identificando áreas clave para el desarrollo. 3. **Levantamiento Topográfico e Inventario Predial (Entregable 3)**: Se realizó levantamientos topográficos y se ha llevado a cabo un inventario predial para conocer el estado y características de la zona.	

que se generen entre el CONTRATISTA y el desarrollo del contrato; manteniendo clara la obligación del cumplimiento de la programación del contrato. **dd)** Las demás inherentes al contrato de INTERVENTORÍA y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual **ee)** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **ff)** Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project, emitir los reportes oportunos a la AEROCIVIL, cada que sean requeridos **gg)** Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA. **hh)** Mantener el expediente documental del contrato objeto de su interventoría, completo, actualizado y en cumplimiento de las normas aplicables en materia de archivo. **ii)** Mantener informada a la AEROCIVIL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente. **jj)** Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA y suministrar a la AEROCIVIL los informes, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan. **kk)** Organizar la información y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndolos a disposición de las partes y entregar los originales a la AEROCIVIL a más tardar con la liquidación del contrato, cumpliendo con las normas vigentes para archivo a la fecha de entrega. **ll)** Para la toma de decisiones, por parte de la AEROCIVIL, sobre solicitudes de modificación del contrato de consultoría, como prórrogas, adiciones, entre otros, el INTERVENTOR deberá presentar previamente de forma detallada y justificada, el análisis integral de la MATRIZ DE RIESGOS asociada a dicho contrato objeto de su interventoría para que esta sea tenida en cuenta por la AEROCIVIL. Siendo la firma INTERVENTORA responsable de la información y el alcance que se presente a la Entidad y de las sanciones que de allí se deriven. **mm)** Presentar a la AEROCIVIL informes semanales, mensuales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato objeto de su interventoría, la no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido, dará lugar a que la AEROCIVIL inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar en contra de la firma INTERVENTORA **nn)** Presentar a la AEROCIVIL, los informes establecidos en este documento o en el manual de INTERVENTORÍA o los solicitados por la AEROCIVIL para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control. **oo)** Previo a la suscripción de la liquidación del contrato objeto de su interventoría, el INTERVENTOR deberá efectuar la revisión de los documentos finales de orden técnico, informes, planos, con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la AEROCIVIL. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas en los documentos del contrato o según los tiempos establecidos por la entidad.	4. **Estudio Geotécnico (Entregable 4)**: Se realizó un estudio que proporciona información esencial sobre las características del suelo y su comportamiento. 5. **Estudio Geométrico (Entregable 5)**: Se ha llevado a cabo un estudio que analiza las características geométricas del diseño requerido dando cumplimiento a lo contractual. 6. **Estudio de Pavimentos (Entregable 6)**: Se ha evaluado la estructura de pavimentos existente para dar posibles soluciones adecuadas según lo contractual. 7. **Estudio de Vulnerabilidad Sísmica (Entregable 7)**: Se realizó un análisis que determina el cumplimiento de la infraestructura actual ante eventos sísmicos, y adecuaciones. 8. **Estudio Hidrológico e Hidráulico del Sistema de Drenajes (Entregable 8)**: Se ha evaluado el sistema de drenajes, considerando su capacidad para manejar aguas pluviales y otros flujos.	

pp) Programar y coordinar, con el director de consultoría y la AEROCIVIL, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato **qq)** Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del contrato objeto de su interventoría. **rr)** Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio que se requiera eventualmente para realizar el control técnico de ensayos y estudios realizados por el contratista consultor **ss)** Realizar las correspondientes consultas al Director de Infraestructura, Director Regional y Administrador del Aeropuerto acerca de las garantías vigentes de contratos ejecutados en el Aeropuerto (número de contrato, número de póliza, vigencia, demás datos del tomador y detalle de las obras que están cubiertas con amparos o pólizas) con el fin de identificar plenamente las áreas de infraestructura que tienen pólizas vigentes de calidad o estabilidad de obras. La INTERVENTORÍA deberá vigilar que el CONTRATISTA no proyecte la realización de intervenciones en áreas y/o estructuras que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos de INTERVENTORÍA, la viabilidad de su ejecución. **tt)** Recibir y revisar para su aprobación el informe mensual entregado por el CONTRATISTA correspondiente al periodo ejecutado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo siguiente, que incluya de forma detallada los soportes de las actividades realizadas durante el mes transcurrido, con las respectivas conclusiones, recomendaciones, indicadores del cumplimiento o porcentaje de cumplimiento de lo ejecutado en el mes vs. lo programado. **uu)** Recibir y revisar para su aprobación el informe semanal presentado por el contratista por medio de correo electrónico los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas. De lo anterior, el interventor debe elaborar el informe respectivo a la SUPERVISIÓN **vv)** Resolverá toda consulta, sobre la interpretación de planos, especificaciones técnicas, pruebas y ensayos que el CONTRATISTA presente **ww)** Revisar y aprobar los PLANES Y PROGRAMAS entregados por el CONTRATISTA. El INTERVENTOR revisará los documentos presentados por el CONTRATISTA en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato de interventoría. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE CONSULTORIA debe atenderlo en un término no mayor a DOS (02) DIAS CALENDARIO. **xx)** Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de construcción producto de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA. **yy)** Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada la revisión y aprobación de los estudios y diseños, cantidades de obra, fuentes de materiales, especificaciones técnicas, propuestas, derechos de autor, normas y reglamentaciones aplicables. **zz)** Solicitar el acompañamiento del responsable de la Dirección Regional Norte o quien interceda a través del supervisor del contrato de interventoría, cuando se vaya a realizar trabajos en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de		

pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas. **aaa)** Tramitar oportunamente ante la AEROCIVIL, dentro de sus competencias, los trámites necesarios frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del CONTRATISTA. **bbb)**Velar por la entrega de informes, conceptos y resultados, en los tiempos requeridos, de las evaluaciones técnicas del contrato vigilado, verificando que se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte de dicho contrato **ccc)** Velar porque el contrato objeto de su interventoría no se interrumpa de manera injustificada. **ddd)**Verificar y recibir las respuestas a derechos de petición, reclamaciones, tutelas y demás solicitudes que necesiten de atención y respuesta inmediata, y que sean remitidas por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que éste tendrá máximo un (1) día para presentar la información pertinente, y enviarlas al supervisor del contrato. En caso de no contar con la(s) respuesta(s) oportuna(s) por parte del CONTRATISTA y/o en los términos requeridos, el INTERVENTOR será responsable de la proyección, respuesta y trámites necesarios para la oportuna atención de los requerimientos de los peticionarios. **eee)**Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato		

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

En el marco del proceso contractual durante el periodo comprendido desde el 28 de octubre de 2025 al 7 de diciembre de 2025, la Interventoría cumplió a cabalidad con la entrega de los insumos técnicos fase I, soportes documentales y evidencias requeridas para la validación del avance contractual correspondiente al periodo evaluado.

Estas entregas fueron realizadas de manera formal y oportuna ante la entidad contratante, incluyendo los informes semanales y el informe mensual consolidado, permitiendo garantizar la trazabilidad del seguimiento efectuado, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas establecidas en el contrato.

El conjunto de documentación remitida constituye evidencia suficiente del desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo, asegurando la conformidad con los requerimientos del Anexo 1 Anexo Técnico interventoría , NTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3 y las disposiciones contractuales aplicables.

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

No Aplica

2. LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presentan observaciones frente a la cuenta remitida mediante el oficio INTER-AERÓDROMO-TUNJA-008-2025 del día 7de diciembre de 2025, en la cual el Consultor entregó los anexos y documentos correspondientes que avalan y soportan la trazabilidad de las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 28 de octubre y el 7 de diciembre de 2025. La información aportada cumple con los requisitos establecidos y permite verificar adecuadamente las obligaciones desarrolladas en el periodo señalado.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

El supervisor no presentó observaciones adicionales al Informe Mensual No. 1 de la Interventoría, lo que valida el cumplimiento de las obligaciones para el periodo de referencia.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: Para el presente periodo no se evidencio ningún riesgo.		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
	N/A
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
	N/A

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
	N/A
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
N/A	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 250.000,00000

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO					
No. PAGO	**FECHA DE RADICACIÓN EN CxP**	**VALOR PAGADO**	**VALOR PAGADO ACUMULADO**	**% EJECUTADO EN PAGOS**	**SALDO POR PAGAR**
					$ 250.000.000.00

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACIÓN AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	28 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 de febrero de 2025
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	$ 250.000.000,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 62.500.000,00
% PROGRAMADO A LA FECHA (FÍSICO)	25,00%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	$ 62,500.000,00
% EJECUTADO A LA FECHA (FÍSICO)	25.00%
% DE ATRASO O ADELANTO O DENTRO DEL PLAN (0%)	**0,00%**

AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO.

INFORMACION AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO	
PLAZO DEL CONTRATO (DIAS)	108 DÍAS
TIEMPO TRANSCURRIDO A LA FECHA (DIAS)	48 DÍAS
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	44,00 %

C. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO	
SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO	**NO APLICA**
SOLICITUD ADICIÓN	**NO APLICA**
SOLICITUD PRORROGA	**NO APLICA**
SOLICITUD MODIFICACIÓN	**NO APLICA**
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	**NO APLICA.**
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CONCEPTOS JURÍDICOS	**NINGUNA**

ESTADO DE LAS GARANTÍAS ANEXO 0			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO DE GARANTÍA:	14_44_101246085		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	6 /10 /2025	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA INICIAL.**	01 /10 /2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO.**		
MODIFICATORIO	N.A		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	N.A		
LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	SI		
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.		

ESTADO DE LAS GARANTÍAS MODIFICATORIO NO.1 – PRORROGA 1			
CLASE DE GARANTÍA:	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO DE GARANTÍA:	14_40_101076499_		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.	6 /10//2025	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA INICIAL**	01 /10/2025
DESCRIPCIÓN DEL AMPARO:	**PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**		
MODIFICATORIO	N.A		
FECHA DE APROBACIÓN MODIFICATORIO.	N.A		

LAS GARANTÍAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	SI
OBSERVACIONES	A la fecha no se ha solicitado por parte del supervisor que se proyecten requerimientos para garantizar el cumplimiento de actividades contractuales.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

JUAN MANUEL LONDOÑO
NOMBRE SUPERVISOR ENCARGADO
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

Proyectó: Nicolas Rodrigo Avendaño Rodríguez – Contratista DRACS
Revisó Financieramente: Gineth Andrea Naranjo Gómez – Contratista DRACS
Revisó Jurídicamente: Luis Eduardo Bernal Romero – Abogado Contratista DRACS
NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195 expedida en la ciudad de Bogotá (en adelante el "Interventor") en su calidad de de representante legal de GERMAN A PERDOMO S.A.S. identificada con NIT. 900.752.141-1, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante 00080 del 15 de agosto de 2025 la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección 25001069 H3 de 2025.

II. Que a través de la Resolución 00096 de 17 de septiembre de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente GERMAN A PERDOMO S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. 25001069 H3 de 2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a

partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, equivalentes a 175,62 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 9325 expedido 28 de julio de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Actas Parciales La Aerocivil pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total de la Interventoría corresponde a la sumatoria de ETAPA I +ETAPA II + ETAPA III, los costos indirectos y los costos reembolsables más IVA. Los cuales se pagarán mediante pago de actas parciales contra entrega de productos, conforme las siguientes condiciones:

UN PRIMER DESEMBOLSO por el veinticinco por ciento (25%) del valor de los costos directos e indirectos, más el valor de los gastos reembolsables que se hayan generado durante el periodo, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, contra el informe de verificación de la entrega del documento de metodología de trabajo, cronograma y las hojas de vida de los profesionales por parte de la consultoría, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión y/o AEROCIVIL de los referidos documentos

UN SEGUNDO DESEMBOLSO por el treinta por ciento (30%) del valor de los costos directos e indirectos, más el valor de los gastos reembolsables que se hayan generado durante el periodo, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, contra el informe de verificación de la entrega por parte de la consultoría de la terminación de actividades de campo y entrega de reportes de terminación y avance de los siguientes estudios, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión y/o AEROCIVIL:

- Análisis de la información existente (Entregable 1)

- Matriz de necesidades (Entregable 2)
- Levantamiento topográfico e inventario predial (Entregable 3)
- Estudio Geotécnico (Entregable 4)
- Estudio Geométrico (Entregable 5)
- Estudio Pavimentos (Entregable 6)
- Estudio de Vulnerabilidad sísmica (Entregable 7)
- Estudio hidrológico e hidráulico del sistema de drenajes (Entregable 8)

UN TERCER DESEMBOLSO por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de los costos directos e indirectos, más el valor de los gastos reembolsables que se hayan generado durante el periodo, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, contra el informe de verificación de la entrega por parte de la consultoría de los siguientes documentos, previo su recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión y/o AEROCIVIL:

- Estudios y diseños de redes Eléctricas, Iluminación, CCTV, voz y datos (Entregable 9)
- Estudio ambiental y forestal (Entregable 10)
- Estudios y diseños Geométricos de las áreas operacionales - Aeródromo (Entregable 11)
- Estudios y diseños Arquitectónicos e Urbanísticos (Entregable 12)
- Estudios y diseños Estructurales y no estructurales (Entregable 13)
- Estudios y diseños hidráulicos e hidrosanitarios (Entregable 14)
- Estudio de señalización horizontal y vertical (Entregable 15)
- Presupuesto (Entregable 16)
- Modelo BIM (Entregable17)
- Documentos del proceso (Entregable 18)

UN CUARTO DESEMBOLSO por el diez por ciento (10%) del valor de los costos directos e indirectos, más el valor de los gastos reembolsables que se hayan generado durante el periodo, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, contra el informe de verificación de la entrega por parte de la consultoría de los siguientes documentos, previo su recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión y/o AEROCIVIL:

- Estudios complementarios construcción
- Recibo a satisfacción y liquidación

GASTOS REEMBOLSABLES

En el marco del objeto contractual de la interventoría, y conforme a las funciones de control técnico y validación que le corresponden, se establece que el valor de la interventoría contempla una bolsa de gastos reembolsables, los cuales serán pagados una vez se haya causado el gasto y se cuente con la aprobación del Supervisor designado, previa entrega de los informes respectivos, debidamente soportados y validados por la interventoría.

Dentro de estos gastos se incluyen las actividades correspondientes a ensayos y pruebas de laboratorio, pruebas de presión de equipos, análisis técnicos y elaboración de informes, necesarios para la validación de la caracterización técnica de los productos entregados por el contratista de consultoría. Debido a la naturaleza progresiva del proyecto y a que los requerimientos técnicos específicos dependerán del desarrollo de cada componente y/o especialidad, no es posible definir de forma anticipada la totalidad de las pruebas requeridas. Por tanto, estas actividades deberán ser evaluadas, sustentadas y documentadas por la interventoría para su revisión y aprobación por parte de la supervisión.

El uso de esta bolsa de monto agotable estará condicionado al estudio riguroso, por parte del interventor, de las características técnicas que deban ser evaluadas, así como a la presentación de informes de justificación detallados, elaborados por los especialistas de la interventoría. Esta bolsa tiene como finalidad financiar exclusivamente aquellas actividades que sean estrictamente necesarias para sustentar la validación técnica de los entregables del contratista, conforme a los términos del contrato objeto de interventoría.

Para cada ensayo o prueba a realizar, la interventoría deberá:

Indicar la metodología de validación seleccionada, incluyendo una descripción de las consideraciones técnicas, criterios de análisis y fundamentos de evaluación aplicados.

Justificar la necesidad de la prueba o ensayo, con base en normatividad vigente aplicable al objeto contractual. En caso de requerirse, se deberán adjuntar conceptos especializados que respalden técnicamente dicha necesidad.

Presentar la especificación técnica correspondiente al ensayo o prueba, indicando el alcance, condiciones de ejecución y parámetros de evaluación.

Adjuntar un mínimo de tres (3) cotizaciones de proveedores especializados en la materia, con experiencia comprobada y validez técnica, para su revisión y aprobación por parte del Supervisor.

Los ensayos y pruebas deberán ser contratados únicamente con laboratorios o proveedores que cuenten con la respectiva certificación de la ONAC, en el tipo de prueba a realizar, garantizando así la validez técnica y legal de los resultados obtenidos. Todos los documentos de justificación deberán contar con la firma de la interventoría, como constancia de su análisis, validación y conformidad técnica.

Las cuentas de cobro deberán presentarse los días 15 de cada mes. Para realizar el pago, se deberán presentar los siguientes documentos: factura comercial original, acta de recibo parcial, informe mensual de interventoría, informes semanales y acta de avance de las etapas debidamente aprobada por la interventoría.

Las actas de recibo parcial y final deben suscribirse por: **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Para cada pago, **EL INTERVENTOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus **INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN** es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. **EL SUPERVISOR** del contrato de interventoría podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

Si **EL INTERVENTOR** se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho

El SUPERVISOR y **EL INTERVENTOR** deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la circular vigente de la Dirección Financiera.

1. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
3. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los demás documentos del proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

16. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

 Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
 2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
4. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.
5. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible”, donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
6. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

a) Actuar como un ente de control sobre el CONTRATISTA, para colaborar y apoyar, sin inferir en sus procedimientos privados.

b) Actuar de manera eficiente y oportuna en todas sus funciones y obligaciones

c) Adelantar oportunamente y dentro de su competencia, los trámites necesarios, frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del CONTRATISTA

d) Advertir de manera oportuna a la compañía aseguradora, en el evento en que el CONTRATISTA incurra en posibles incumplimientos al contrato.

e) Advertir de manera oportuna a la compañía aseguradora, sobre las situaciones que puedan representar un posible incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA

f) Aprobar los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA y siempre estos cumplan lo requerido en los términos del contrato, normativa aplicable y alcance del contrato objeto de su interventoría.

g) Asegurar el cumplimiento del cronograma, planes de inversión, programa de gerencia de proyectos y las demás obligaciones contractuales del CONTRATISTA objeto de su interventoría, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y la calidad de las actividades contratadas.

h) Asegurar que el CONTRATISTA de cumplimiento a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual

i) Asistir técnicamente a la AEROCIVIL, cuando esta lo requiera, teniendo en cuenta los hallazgos realizados por los entes de control y/o los requerimientos internos de la misma cuando haya lugar a estos.

j) Asistir y participar en las reuniones y comités convocados por la AEROCIVIL, siempre que se requiera, y con los recursos y Especialistas necesarios para ofrecer la asesoría necesaria, en atención a las actividades del contrato en ejecución.

k) Comprobar que el CONTRATISTA suministre y mantenga el personal técnico mínimo requerido, así como el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos de acuerdo con los pliegos de condiciones, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.

l) Conocer sobre la organización y disposiciones normativas de la AEROCIVIL y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales y demás legislación nacional aplicable al contrato y sobre los productos de estudios y diseños del mismo.

m) Controlar el cumplimiento del CONTRATISTA, en las actividades del contrato, conforme a la normatividad, especificaciones técnicas y resoluciones vigentes expedidas por las distintas autoridades.

n) Convocar las reuniones técnicas a desarrollarse entre el CONSULTOR, INTERVENTORIA y AEROCIVIL, con el fin de conocer, revisar y lograr consolidar los estudios y diseños.

o) Cuando aplique, verificar y documentar que los puntos levantados por la topografía del contrato de consultoria sean localizados, materializados y descritos detalladamente en el informe de topografía.

p) Cumplir lo estipulado en manual de contratación de la AEROCIVIL vigente, por la cual se delegan facultades y, se estable el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los contratos celebrados por la AEROCIVIL.

q) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; las instrucciones que imparta serán por escrito, y son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA siempre y cuando, estén en concordancia con la constitución, la ley y el contrato.

r) El INTERVENTOR deberá notificar a LA SUPERVISIÓN sobre el daño de alguna instalación o servicios

s) Evitar que por causas atribuibles a la AEROCIVIL sobrevenga una mayor onerosidad al contrato, rompiendo el equilibrio económico del mismo.

t) Exigir al contratista de consultoria el respeto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar.

u) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

v) Exigir al CONTRATISTA la información necesaria para realizar el seguimiento y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que contribuyan a la mejora en la ejecución del objeto contractual del proyecto, y en general, adoptar las medidas para un óptimo avance del contrato.

w) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato objeto de su interventoría.

x) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados al contrato objeto de su interventoría

y) Hacer cumplir el objeto del contrato origen de este proceso de INTERVENTORÍA.

z) Hacer cumplir el plazo contractual establecido a través del cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado al CONTRATISTA

aa) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto contractual del contrato objeto de su interventoría

bb) Implementar un sistema de correspondencia y archivística, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la AEROCIVIL, cumpliendo con las disposiciones Normativas y las contenidas en circulares, resoluciones y decretos que se relacionen con el manejo de la correspondencia y archivística del contrato vigilado, y del contrato de INTERVENTORÍA.

cc) La INTERVENTORÍA se obliga a generar soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a las partes para los conflictos que se generen entre el CONTRATISTA y el desarrollo del contrato; manteniendo clara la obligación del cumplimiento de la programación del contrato.

dd) Las demás inherentes al contrato de INTERVENTORÍA y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

ee) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

ff) Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto en la herramienta Microsoft Project, emitir los reportes oportunos a la AEROCIVIL, cada que sean requeridos

gg) Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.

hh) Mantener el expediente documental del contrato objeto de su interventoría, completo, actualizado y en cumplimiento de las normas aplicables en materia de archivo.

ii) Mantener informada a la AEROCIVIL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.

jj) Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA y suministrar a la AEROCIVIL los informes, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.

kk) Organizar la información y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndolos a disposición de las partes y entregar los originales a la AEROCIVIL a más tardar con la liquidación del contrato, cumpliendo con las normas vigentes para archivo a la fecha de entrega.

ll) Para la toma de decisiones, por parte de la AEROCIVIL, sobre solicitudes de modificación del contrato de consultoria, como prórrogas, adiciones, entre otros, el INTERVENTOR deberá presentar previamente de forma detallada y justificada, el análisis integral de la MATRIZ DE RIESGOS asociada a dicho contrato objeto de su interventoría para que esta sea tenida en cuenta por la AEROCIVIL. Siendo la firma INTERVENTORA responsable de la información y el alcance que se presente a la Entidad y de las sanciones que de allí se deriven.

mm) Presentar a la AEROCIVIL informes semanales, mensuales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato objeto de su interventoría, la no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido, dará lugar a que la AEROCIVIL inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar en contra de la firma INTERVENTORA

nn) Presentar a la AEROCIVIL, los informes establecidos en este documento o en el manual de INTERVENTORÍA o los solicitados por la AEROCIVIL para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control.

oo) Previo a la suscripción de la liquidación del contrato objeto de su interventoría, el INTERVENTOR deberá efectuar la revisión de los documentos finales de orden técnico, informes, planos, con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la AEROCIVIL. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas en los documentos del contrato o según los tiempos establecidos por la entidad.

pp) Programar y coordinar, con el director de consultoría y la AEROCIVIL, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato

qq) Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del contrato objeto de su interventoría.

rr) Realizar la toma de muestras y efectuar los ensayos de laboratorio que se requiera eventualmente para realizar el control técnico de ensayos y estudios realizados por el contratista consultor

ss) Realizar las correspondientes consultas al Director de Infraestructura, Director Regional y Administrador del Aeropuerto acerca de las garantías vigentes de contratos ejecutados en el Aeropuerto (número de contrato, número de póliza, vigencia, demás datos del tomador y detalle de las obras que están cubiertas con amparos o pólizas) con el fin de identificar plenamente las áreas de infraestructura que tienen pólizas vigentes de calidad o estabilidad de obras. La INTERVENTORÍA deberá vigilar que el CONTRATISTA no proyecte la realización de intervenciones en áreas y/o estructuras que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos de INTERVENTORÍA, la viabilidad de su ejecución.

tt) Recibir y revisar para su aprobación el informe mensual entregado por el CONTRATISTA correspondiente al periodo ejecutado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo siguiente, que incluya de forma detallada los soportes de las actividades realizadas durante el mes transcurrido, con las respectivas conclusiones, recomendaciones, indicadores del cumplimiento o porcentaje de cumplimiento de lo ejecutado en el mes vs. lo programado.

uu) Recibir y revisar para su aprobación el informe semanal presentado por el contratista por medio de correo electrónico los sábados, con respecto del avance de las actividades ejecutadas. De lo anterior, el interventor debe elaborar el informe respectivo a la SUPERVISIÓN

vv) Resolverá toda consulta, sobre la interpretación de planos, especificaciones técnicas, pruebas y ensayos que el CONTRATISTA presente

ww) Revisar y aprobar los PLANES Y PROGRAMAS entregados por el CONTRATISTA. El INTERVENTOR revisará los documentos presentados por el CONTRATISTA en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato de interventoría. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE CONSULTORIA debe atenderlo en un término no mayor a DOS (02) DIAS CALENDARIO.

xx) Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada la revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de construcción producto de los estudios y diseños realizados por el CONTRATISTA.

yy) Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada la revisión y aprobación de los estudios y diseños, cantidades de obra, fuentes de materiales, especificaciones técnicas, propuestas, derechos de autor, normas y reglamentaciones aplicables.

zz) Solicitar el acompañamiento del responsable de la Dirección Regional Norte o quien interceda a través del supervisor del contrato de interventoría, cuando se vaya a realizar trabajos en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas.

aaa) Tramitar oportunamente ante la AEROCIVIL, dentro de sus competencias, los trámites necesarios frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos del CONTRATISTA.

bbb) Velar por la entrega de informes, conceptos y resultados, en los tiempos requeridos, de las evaluaciones técnicas del contrato vigilado, verificando que se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte de dicho contrato

ccc) Velar porque el contrato objeto de su interventoría no se interrumpa de manera injustificada.

ddd) Verificar y recibir las respuestas a derechos de petición, reclamaciones, tutelas y demás solicitudes que necesiten de atención y respuesta inmediata, y que sean remitidas por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que éste tendrá máximo un (1) día para presentar la información pertinente, y enviarlas al supervisor del contrato. En caso de no contar con la(s) respuesta(s) oportuna(s) por parte del CONTRATISTA y/o en los términos requeridos, el INTERVENTOR será responsable de la proyección, respuesta y trámites necesarios para la oportuna atención de los requerimientos de los peticionarios.

eee) Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las

Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) co ntra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 100% de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al [0.1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0.1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al [0.1%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.1% valor del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo 1- Anexo” Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al [0.1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a [0.1 %] del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [0.1%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [0.1%] del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 0.1%] del valor del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimos diarios legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 20% de la totalidad del contrato].

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Opción 2:
En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Interventor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Interventor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. [Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma]. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS O PÓLIZAS POR SOLICITAR</th><th>CUANTÍA DE COBERTURA</th><th>VIGENCIA INICIAL</th><th>VIGENCIA FINAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato</td><td>Por Un (1) año más, contado a partir del Acta de recibo final, del contrato de interventoría.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</td><td>En una cuantía equivalente a (400) SMMLV.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del asegurado

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos

de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías el Registro Presupuestal correspondiente la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de la Aerocivil en la ciudad de Tunja.

El domicilio contractual es:

A la AEROCIVIL: En Bogotá DC
Dirección: Avenida el Dorado No.112-09, EDIFICIO CNA
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

GERMAN A PERDOMO SAS:
Avenida Carrera 15 # 122 - 75 Oficina 210 - 211 - 212 Torre A Edificio Jorge Barón en Bogotá.
Correo electrónico: consorciogap@hotmail.com.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORIA

MODIFICATORIO 01
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 25001069 H3 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S NIT 900.752.141-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS($250.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA 1

Entre los suscritos, a saber **LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA,** en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 02647 del 15 de septiembre de 2025, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.175, en calidad de representante legal de **GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S NIT 900.752.141-1**; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 01 al Contrato 25001069 H3 DE 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 1 de octubre de 2025, las partes suscribieron el contrato de obra 25001069 H3 de 2025, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO. (el Contrato).

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de octubre de 2025.

Información Pública

3. Que de acuerdo con la Cláusula 4 del contrato, el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el supervisor del contrato suscribió el Formato 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO, en la que se justifica la suscripción del Modificatorio 01 al mismo, desde los componentes técnico, legal y financiero.

5. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

6. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte del Ordenador del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

> "El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 15 de febrero de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, a partir de la suscripción del acta de inicio.
>
> Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible"

SEGUNDA. – JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato **25001069 H3 de 2025**. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Información Pública

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato **25001069 H3 de 2025**, diferentes a los aquí consignados.

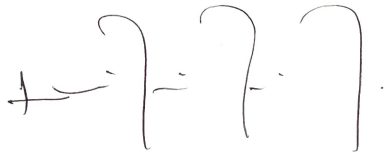
QUINTA. El contratista manifiesta asumir los efectos económicos que pudieren derivarse de la presente modificación, no dando lugar a reclamación alguna en contra de la Entidad.

SEXTA. DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

SEPTIMA. GARANTÍAS. El Contratista deberá, dentro del día (1) hábil siguiente a la suscripción del presente documento, presentar actualización de las garantías conforme los acuerdos pactados.

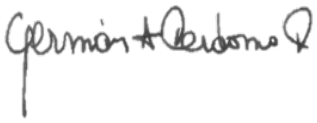
En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,



LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Director Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,



GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
R.L GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN S.A.S

***Proyectó**: Luis Eduardo Bernal - Contratista DRACS*
***Revisó:** Luis German Vizcaíno Sabogal - Contratista DRACS*

Información Pública

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101076499**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2025	01	10	2025	00:00	15	12	2025	23:59	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GERMAN A PERDOMO SAS	**NIT: 900.752.141-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA 15 122 75 OF 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2155338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA Y NO SE EXTIENDE A CUBRIR AQUELLOS HECHOS O PERJUICIOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO CONTRATO 25001069 H3 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/10/2025**	**15/12/2025**	**$569,400,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/10/2025**	**15/12/2025**	**$569,400,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**01/10/2025**	**15/12/2025**	**$569,400,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****292,500.00	$ ******3,000.00	$ ******56,145.00	$ **********351,645.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-40-101076499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101076499	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2025	01	10	2025	00:00	15	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GERMAN A PERDOMO SAS	**NIT: 900.752.141-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVENIDA 15 122 75 OF 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2155338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/10/2025	15/12/2025	$569,400,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/10/2025	15/12/2025	$569,400,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/10/2025	15/12/2025	$569,400,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/10/2025	15/12/2025	$569,400,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/10/2025	15/12/2025	$569,400,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101076499

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101246085**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	**10**	**2025**	**01**	**10**	**2025**	**00:00**	**15**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GERMAN A PERDOMO SAS	**NIT: 900.752.141-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVENIDA 15 122 75 OF 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2155338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT: 899.999.059-3**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 103 - 15	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA DEL CONTRATO 25001069 H3 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DEL AERODROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.

CALIDAD DE SERVICIO SI AMPARA (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2025	15/04/2026	$75,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/10/2025	15/12/2028	$50,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2025	15/12/2026	$50,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****551,506.00	$ ******20,000.00	$ *****108,586.00	$ **********680,093.00	$ ******175,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101246085

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

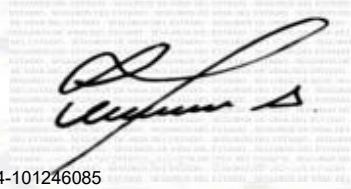
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101246085, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2025



14-44-101246085

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3100.18.011	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25001069 H3							
CONTRATISTA	GERMAN A PERDOMO S.A.S. NIT: 900.752.141-1							
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.							
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.							
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO ENDOSO**		
		14-44-101246085				0		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	01	10	2025	15	04	2026	$75,000,000,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01	10	2025	15	12	2028	$50,000,000,00	
CALIDAD DEL SERVICIO*	15	12	2025	15	12	2026	$50,000,000,00	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO ENDOSO**		
		14-40-101076499				0		
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	01	10	2025	15	12	2025	$ 569,400,000,00	

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

NOTA: *CALIDAD DEL SERVICIO SI AMPARA (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Dada en Bogotá D.C.,

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Director Regional Centro Sur

Quienes realizamos la proyección y revisión del presente documento certificamos que cumple con las disposiciones legales vigentes y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Proyectó: Luis Eduardo Bernal – Abogado Contratista DRACS.

Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal – Abogado Contratista DRACS

NÚMERO DE CONTRATO	25001069 H3 de 2025
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Interventoría.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	**GERMAN A PERDOMO SAS** NIT 900.752.141-1
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO
VALOR	DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 250.000.000,00)
PLAZO	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	9325– 2025/28/07
RP	68325 – 2025/10/02
FECHA LEGALIZACIÓN	28 de octubre de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JOSE VICENTE MANTILLA CAICEDO Gerente Aeroportuario III

En la ciudad de Bogotá D.C., el 28/10/2025 se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: GERMAN ADOLFO PERDOMO PÁCHÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 80.418.195 de Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal del contratista GERMAN A PERDOMO SAS. identificado con NIT 900.752.141-1; y el Gerente Aeroportuario Jose Vicente Mantilla Caicedo identificado con C. C. No. 19.451.796 en representación de la entidad U.A.E.A.C. – D.R.A.C.S.

Firmado digitalmente por German Adolfo Perdomo Pachon
Fecha: 2025.11.04 09:54:21 -05'00'

GERMAN ADOLFO PERDOMO PÁCHÓN
GERMAN A PERDOMO SAS
Representante legal del contratista

JOSE VICENTE MANTILLA CAIDEDO
Gerente Aeroportuario III
Supervisor

Proyecto: Nicolas Rodrigo Avendaño Rodriguez – Contratista DRACS – Apoyo técnico

Revisó: Luis Eduardo Bernal Romero- Contratista DRACS – Apoyo Jurídico

Bogotá, 21 de octubre de 2025

MEMORANDO

PARA: **JOSÉ VICENTE MANTILLA CAICEDO**
Gerente Aeroportuario – Tunja

DE: **LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA**
Director Regional Centro Sur

ASUNTO: Supervisión Contrato No. 25001069 H3 de 2025, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.."** celebrado con GERMAN A PERDOMO S.A.S. NIT: 900.752.141-1**.**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 02059 de 20 de septiembre de 2024, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, sin exceder del 15 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2. Alcance de la función

Información Pública

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir a la Ordenadora del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

Información Pública

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

 Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

 Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

 De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

Información Pública

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha registro presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de

Información Pública

los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Apoyo técnico y administrativo a la supervisión: Nicolas Rodrigo Avendaño Rodríguez.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA
Director Regional Centro Sur

Quienes realizamos la proyección y revisión del presente documento certificamos que cumple con las disposiciones legales vigentes y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Proyectó: Luis Eduardo Bernal Romero - Contratista Dirección Regional Centro Sur
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal- Contratista Dirección Regional Centro Sur

Información Pública

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 04007 **DE** 28 NOV 2025

"Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un Funcionario Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, Decreto 1265 del 21 de noviembre de 2025 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 determina;

> *"**Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*
>
> *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, *Reglamentario Único del Sector de la Función Pública",* determina que hay vacancia temporal cuando:

***"Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal**. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en una de las siguientes situaciones:*

1. ***Vacaciones***

(...)

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, determina la provisión de las vacancias temporales, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 04007 **DE** 28 NOV 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un Funcionario Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales**. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del **encargo**, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de **carrera administrativa**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)". (Negrilla fuera de texto)*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015: determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción**. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que mediante artículo 1 de la Resolución 03490 del 27 de octubre de 2025, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 16 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026, al funcionario aeronáutico JOSE VICENTE MANTILLA CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía 19.451.796, actual Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21 del aeropuerto de Paipa de la Direccion Regional Aeronáutica Centro Sur.

Que una vez efectuada la respectiva valoración de requisitos de fecha 06 de noviembre de 2025 por parte del Grupo Administración del Talento Humano se constató que el funcionario aeronáutico JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía 9.732.247 cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21 de la Direccion Regional Aeronáutica Centro Sur.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO № 04007 **DE** 28 NOV 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un Funcionario Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Encargar** del 16 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026 de las funciones del empleo Gerente Aeroportuario III Código 11 Grado 21 del aeropuerto de Paipa de la Direccion Regional Aeronáutica Centro Sur, al funcionario aeronáutico JUAN MANUEL LONDOÑO GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía 9.732.247, mientras la titular permanece en vacaciones, sin separarse de las funciones propias del cargo Gerente Aeroportuario V Código 11 Grado 29 de la Direccion Regional Aeronáutica centro Sur y sin percibir la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los 28 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyecto:
Fredy Giraldo Garcia
Técnico Aeronáutico VIII Grado 15
Grupo Liquidación de Prestaciones y Nomina

Revisó:
Jose Gabriel Cubides Riaño
Coordinadora Grupo Liquidación de Prestaciones y Nomina

Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico – Secretaria General

Carlos Arturo Horta Tovar
Abogado Contratista – Secretaria General

Diana Stella Perez Velasco
Directora de Gestión Humana (E)

V.B.
Ruben Dario Perilla Cardenas
Secretario General (E)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-02-4:04 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9325 de fecha 2025-07-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	68325	**Fecha Registro:**	2025-10-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	250.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	250.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	250.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900752141	**Razón Social:**	GERMAN A PERDOMO S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	455200124556	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91276745	**Nombre:**	LUIS ALFREDO PENA AMAYA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25001069 H3 de 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3109 AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA.	C-2403-0600-46-52104E-2403084-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE	Propios	20	CSF		250.000.000,00	0,00		
					Total:	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00

Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	250.000.000,00	250.000.000,00	NINGUNO

ESTHER VANEGAS

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

GERMAN ADOLFO PERDOMO S.A.S
NIT. **900.752.141-1**

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

Señores:
DIRECCION REGIONAL SUR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
-AERONAUTICA CIVIL-
Arq. NICOLAS AVENDAÑO
Supervisor del contrato de Interventoría No. 25001069 H3 DE 2025
Grupo Administrativo y financiero – Dirección Regional Aeronáutica
Ciudad

Ref: INTER-AERÓDROMO-TUNJA-009-2025

REF.: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL AERÓDROMO DE TUNJA INCLUYE INSTRUMENTO AMBIENTAL Y URBANISMO".

ASUNTO: Acta parcial No 1 de contrato Interventoría No. 25001069 H3 DE 2025

Por medio del presente oficio, me permito enviar para su revisión y trámite la factura FVE10 y documentación pertinente al contrato de Interventoría No . 25001069 H3 de 2025.

Anexo a este oficio,
Cordial Saludo**,**

ANGELICA PERDOMO PAHON
DIRECTORA INTERVENTORIA

Avenida Carrera 15 # 122 – 75 Oficina 211 - 212 Torre A Edificio
Jorge Barón Teléfono 6016137719 - correo electrónico
inter.aerodromo2025@gmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO

2025/12/30

BOGOTÁ D.C
COLOMBIA
Dirigida A Quien Interese

Por medio de la presente certificamos que el la empresa GERMAN A PERDOMO SAS identificada con Nit número 9007521411

Posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS

Número	4552-0012-4556
Fecha de Apertura	**23/07/2014**

Cordialmente,

DAVIVIENDA
4734 - OFICINA UNICENTRO 3

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON*	***Fecha de aprobación:***	*1/10/2025 12:23:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA*	***Fecha de aprobación:***	*1/10/2025 9:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8347338_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8347338_En ejecución

Información del objeto